

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-06/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día dos de marzo del año dos mil veintitrés.

Considerando:

- I. Que el 24 de febrero del año en curso...solicitó vía correo electrónico la copia de su expediente laboral histórico, en formato digital.
- II. Que la solicitud le fue admitida el 27 de febrero del mismo año, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y por ser un derecho a conseguir una reproducción inteligible de la información contenida en documentos o registros sobre su persona, según lo indica los artículos 31 y 36 de la misma ley. A la solicitud se le abrió expediente con número de referencia UAIP-MC-06/2023 conforme a lo estipulado en la normativa vigente.
- III. Dentro de las atribuciones que la LAIP le otorga a los Oficiales de Información esta la de recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales. En esa línea, se solicitó a la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura proporcionar la documentación requerida, en formato digital, teniéndose respuesta el 2 de marzo de 2023, a través del memorándum A101.6 Ref. 092/2023 en la cual la jefa de la Unidad de Talento Humano proporcionó en formato digital el expediente con 92 folios útiles para ser remitido a la persona solicitante.
- IV. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se protegió los datos personales que no tienen relación alguna con los datos del peticionario, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos se RESUELVE:

- a) **Entregar** copia digital del expediente laboral...consistentes en documento en pdf con 92 folios útiles.
- b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.